



**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



ACREDITADO POR ENAC

# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 1 de 10

## 1. OBJETIVO Y ÁMBITO DE APLICACIÓN

- El presente documento tiene el objeto de describir las Condiciones Generales establecidas por BIOTECHVEG para la realización de trabajos en materia de Ensayos Analíticos y/o Asesoramiento Técnico.
- La solicitud de los análisis por parte del cliente, supone la aceptación de las condiciones que se describen a continuación.
- Las presentes Condiciones Generales son de aplicación a todos las Solicitudes de Servicios realizados por BIOTECHVEG, excepto pacto en contrario de forma escrita.
- En caso de existir Contrato u Oferta convenida, estas condiciones pueden ser modificadas por conveniencia de ambas partes, quedando registrados dichos cambios en el documento vinculante.

## 2. DEFINICIONES Y CONCEPTOS

- **BIOTECHVEG:** BIOTECHVEG, S.A.
- **Cliente:** cualquier persona física o jurídica con quién BIOTECHVEG concluya Servicios de Ensayos.
- **Solicitud o Pedido:** demanda realizada por el cliente a BIOTECHVEG para la realización de Servicios de Ensayos.
- **Servicios de Ensayo:** actividades prestadas como consecuencia de una Solicitud o Pedido, tales como, y sin limitación, ensayos analíticos, conclusiones y asesoramiento técnico.
- **Certificado de Análisis:** informe particular que se emite y entrega al Cliente y en el que se reflejan además de los resultados del análisis de su/s muestra/s, otra serie de datos obligatorios, identificación de ensayos acreditados, fecha de inicio y fin de análisis, firmas, etc.
- **Ensayo:** todas y cada una de las pruebas que se pueden realizar en BIOTECHVEG sobre una matriz y que tienen un Método Analítico único.
- **Justificante:** documento acreditativo que discrecionalmente se entrega al momento de la Recepción de la muestra al cliente. Contiene información relevante de las muestras entregadas.
- **Material o Matriz:** todas las sustancias objeto de analizarse en el Laboratorio.
- **Muestra:** elemento objeto de futuro análisis en el Laboratorio. Identificada con un número único e irreplicable en el momento de la recepción.
- **Toma de muestra:** Recolección de las muestras objeto de análisis mediante procedimientos adecuados para evitar en la medida de lo posible la alteración de la naturaleza de las mismas y favorecer la representatividad.
- **LPE:** Lista Pública de Ensayo.
- **Código Deontológico:** conjunto de normas y deberes dirigidos a un colectivo de profesionales para guiar su adecuado trabajo.

## 3. TOMA DE MUESTRAS

- La toma de muestras se llevará a cabo por el cliente.
- BIOTECHVEG no será responsable de la selección, calidad y naturaleza representativa de las muestras a analizar.
- BIOTECHVEG puede asesorar al cliente para que éste lleve a cabo una correcta toma de muestra.
- Para los ensayos microbiológicos de alimentos se recomienda seguir las pautas de toma de muestra indicadas en el Reg. CE2073/2005.

## 4. RECEPCIÓN Y ALMACENAJE DE MUESTRAS

- **Seguridad:** El Cliente está obligado a informar de cualquier propiedad o característica conocida o potencialmente perjudicial o peligrosa de las muestras que entregue a BIOTECHVEG, reflejando dichas propiedades de manera clara en el embalaje y en la Solicitud de Análisis (observaciones). En caso de incumplimiento de esta obligación, el Cliente será responsable de cualquier daño ocasionado a personas y/o propiedad de BIOTECHVEG o Terceros.
- **Procesado de las muestras:** BIOTECHVEG almacenará y tratará dichas muestras tal y como indiquen sus procedimientos internos, a menos que reciba instrucciones precisas del Cliente.



**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



ACREDITADO POR ENAC

# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 2 de 10

- Para **análisis de pH en alimentos**, el análisis se iniciará lo antes posible por el laboratorio, y siempre que sea posible en el mismo día de la recepción de las muestras.  
Las muestras de alimentos procesados como productos larga vida (por ejemplo conservas, semiconservas, alimentos congelados, etc.) podrán analizarse en días o semanas posteriores a la fecha de recepción según convenga a los intereses del análisis (por ejemplo en el caso de que la determinación del pH forme parte de un estudio de estabilidad, la muestra se debe procesar al final del periodo asignado de incubación) o siguiendo instrucciones del cliente.(por ejemplo a caducidad del producto o tras n días desde su apertura para simular su consumo).  
Las muestras analizadas no sirven para realizar contraanálisis, debiendo el cliente enviar una nueva muestra.
- Para **análisis de residuos de plaguicidas** en productos agroalimentarios, las muestras se analizarán en fresco una vez recibidas y recepcionadas. Si el plazo previsto para la realización del análisis fuera superior a 24 horas, se conservará congelada hasta su ejecución (siempre dentro del plazo máximo para la entrega de resultados de 10 días). La muestra se conservará congelada hasta un máximo de 40 días desde su recepción, eliminándose a partir de ese momento.
- Para **análisis de micotoxinas** en alimentos, las muestras se analizarán en fresco una vez recibidas y recepcionadas. Si el plazo previsto para la realización del análisis fuera superior a 24 horas, se conservará congelada hasta su ejecución (siempre dentro del plazo máximo para la entrega de resultados de 10 días). Si el análisis no se hubiera podido realizar dentro del plazo máximo acordado para la entrega de resultados (normalmente 10 días), se avisará para el envío de una nueva muestra que sustituya a la anterior.
- Para **análisis microbiológicos**, el análisis se iniciará lo antes posible por el laboratorio, y nunca más de 24 horas después de la recepción de las muestras, salvo indicación expresa por el cliente. En el caso de realizar un análisis de una muestra que ha excedido la fecha de caducidad declarada en el etiquetado del producto, los resultados pueden verse afectados. Previamente al análisis de las muestras, el cliente será informado Las muestras almacenadas no sirven para realizar contraanálisis, debiendo el cliente enviar una nueva muestra. Las muestras de alimentos frescos (incluyendo alimentos IV Gama) permanecerán en refrigeración ( $3^{\circ}\text{C} \pm 2^{\circ}\text{C}$ ) hasta el comienzo del análisis. Las muestras de alimentos congelados, permanecerán en estado de congelación a temperatura inferior a  $-15^{\circ}\text{C}$ , hasta el momento de sus análisis. La descongelación se realiza en ambiente de refrigeración, entre  $0^{\circ}\text{C}$  y  $4^{\circ}\text{C}$  durante 18 horas aproximadamente, sin exceder nunca las 24 horas, para proceder a su análisis inmediatamente. En algunos casos (por ejemplo en mariscos congelados en bloques) puede realizarse la descongelación a temperatura ambiente (entre  $18^{\circ}\text{C}$  y  $27^{\circ}\text{C}$ ) durante 1 hora aproximadamente, y sin exceder nunca 3 horas.
- Para **análisis de gluten** los análisis no se comenzarán hasta que el laboratorio pueda juntar en una misma secuencia un mínimo de 3 muestras de un mismo o diferente cliente. No obstante, esta espera en el inicio de los trabajos nunca supondrá un compromiso en el plazo de entrega máximo de resultados de 10 días.
- **Justificante de entrega de muestras:** BIOTECHVEG entrega al cliente un Justificante o recibo de Entrega de Muestras, salvo que el cliente declare que no lo necesita, en cuyo caso renuncia expresamente a reclamaciones relacionadas con la información detallada en este justificante. En todo caso, se informa siempre al Cliente de la existencia de dicho justificante.
- **Plazo de Almacenaje:** el plazo de almacenaje y/o depósito de las muestras será el establecido en el formato interno **FGDTV17003** "Listado de Periodos de Almacenamiento y Materiales Perecederos". Se puede acordar con el Cliente otros plazos de almacenaje asumiendo éste los gastos de gestión de muestras que esto suponga.
- **Eliminación de las muestras:** BIOTECHVEG se encargará de la eliminación tanto de los envases como de los residuos generados por las muestras. El cliente podrá solicitar que se le envíen los recipientes utilizados o las muestras sobrantes, indicándolo en la Solicitud de Análisis y/o Contrato corriendo con los gastos que esto suponga.
- **Identificación de las muestras:** El Cliente deberá entregar a BIOTECHVEG las muestras objeto del análisis, debidamente empaquetadas e identificadas de forma clara e indeleble, con una relación de contenidos e instrucciones relevantes en función del tipo de muestras.



**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 3 de 10

Sin embargo, cuando se soliciten análisis de residuos de plaguicidas no deben emplearse marcadores que contengan solventes orgánicos, ya que podrían contaminar las muestras.

- **Referencias:** Descripción e identificación facilitada por el cliente referida a la muestra a analizar para facilitar su trazabilidad. Lo aquí descrito aparecerá en el campo "Su Referencia" del Informe de Resultados.
- Si la muestra forma parte de un Contrato o de un Presupuesto aceptado debe indicarse en el embalaje la referencia del mismo. Si no es así, debe acompañarse con una Solicitud de Análisis rellenando el formulario que BIOTECHVEG pone a disposición para tal cometido (Hoja de Solicitud de Análisis, **FGBTV04001**) o bien acompañando una solicitud interna realizada por el Cliente en la que se indique los principales datos relativos a la muestra para efectuar su análisis. Si el Cliente no cumpliera con lo establecido en este artículo, BIOTECHVEG no estará obligado a realizar la recepción de las muestras, ni los análisis solicitados.

## 5. ACEPTACIÓN DE LOS PEDIDOS DE ENSAYO

- BIOTECHVEG aceptará los pedidos de ensayo siempre que se cumplan las condiciones anteriores y que el Director Técnico verifique con su firma que el Laboratorio cumple los requisitos técnicos y humanos para su realización.
- Adjunto a la Oferta o Presupuesto se envía una Hoja de Aceptación de la misma, que el cliente debe devolver firmada para considerar la oferta aceptada y así poder comenzar los trabajos. No obstante, si se recibiera la muestra sin aceptación por escrito de la Oferta se entenderá por aceptada ésta.
- BIOTECHVEG se reserva el derecho de rechazar un Pedido de Ensayo.

## 6. ENVÍO DE MUESTRAS Y GASTOS DE TRANSPORTE

- Las muestras se remitirán a BIOTECHVEG lo antes posible desde el momento de su recogida y bajo las condiciones oportunas para su óptima conservación según el apartado 4.
- El transporte podrá realizarse de forma gratuita por una agencia de transporte que se indicará desde el Departamento Comercial.
- En el caso de emplear otros medios, el cliente asumirá la totalidad de los gastos de transporte, salvo que se especifique de otro modo en las Condiciones Particulares de la Oferta o Contrato.

## 7. MÉTODOS DE ANÁLISIS

- Los métodos empleados para las determinaciones analíticas, son los que se indican en el listado **FGBTV04006** "Servicios" estando detallados en los procedimientos internos elaborados en BIOTECHVEG.
- A petición del cliente, BIOTECHVEG facilitará los métodos empleados para los análisis de sus muestras.
- El cliente podrá solicitar a BIOTECHVEG cambios en la metodología empleada en un determinado análisis según sus necesidades, pero será el Director Técnico en última instancia quien apruebe o rechace esta modificación.

## 8. LISTA PÚBLICA DE ENSAYOS

- BIOTECHVEG facilitará a sus Clientes que soliciten alguna analítica un documento público, elaborado, revisado y controlado por este Laboratorio, **FGBTV04002** "Lista Pública de Ensayos", en el que se incluye concretamente los ensayos y las matrices para los que el Laboratorio puede emitir un informe de ensayo acreditado. Además, en este documento, también se incluye una relación de matrices que han sido validadas o comprobadas por el Laboratorio.
- El Cliente está en su derecho de solicitar este documento en caso de no ser entregado.

## 9. VALIDACIÓN RÁPIDA PARA ANÁLISIS DE RESIDUOS DE PLAGUICIDAS Y DE MICOTOXINAS

- Cuando se solicite un análisis de una matriz no incluida en la Lista Pública de Ensayos (aunque sí la familia), BIOTECHVEG deberá realizar una serie de actividades adicionales para validar específicamente dicho encargo.

**FGBTV04004\_Rev18 (22.05.17)**

\\bioserver\calidad\BTV\FORMATOS\F GESTION\FGBTV0400418 Informe Tecnico Condiciones Grales rev18.doc

Este documento es propiedad de BIOTECHVEG, S.A.

Prohibida su reproducción o comunicación a terceros sin la autorización escrita de este laboratorio.



**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 4 de 10

- Esta Validación Rápida o Comprobación, conllevará obligatoriamente un retraso con respecto al plazo de entrega de resultados acordado inicialmente. La demora en la entrega de resultados será de tres días, debido a que se realizarán una **mínima serie de actividades** (Comprobación en el Límite de Cuantificación).
- Si los resultados de esta comprobación no fueran aceptables en algunos plaguicidas y siempre que el LMR establecido para esa matriz sea más alto que el valor estudiado, se realizarán una serie de actividades de validación adicionales para estudiar la posibilidad de ofrecer resultados satisfactorios a niveles de concentración más altos que el actual Límite de Cuantificación y por tanto, poder emitir los resultados obtenidos bajo el amparo de la Acreditación.
- Si los resultados de esta validación adicional siguieran sin ser aceptables o, en el caso de no poder realizarse esta validación por ser el LMR igual al Límite de Cuantificación, se eliminarán estos plaguicidas del análisis informando previamente al cliente. Los plaguicidas eliminados del Alcance en determinadas matrices, no aparecerán en el Informe de Resultados.
- Cualquier circunstancia ocasional durante estas actividades de comprobación que altere las condiciones pactadas será comunicada de inmediato al Cliente.

## 10. VALIDACIÓN RÁPIDA PARA ANÁLISIS DE MICOTOXINAS

- Cuando se solicite un análisis de una matriz no incluida en el listado interno de matrices validadas/comprobadas (aunque sí la familia), BIOTECHVEG deberá realizar una serie de actividades adicionales para validar específicamente dicho encargo.
- Esta Validación Rápida o Comprobación, conllevará obligatoriamente un retraso con respecto al plazo de entrega de resultados acordado inicialmente. La demora en la entrega de resultados será de tres días, debido a que se realizarán una **mínima serie de actividades** (Comprobación en el Límite de Cuantificación).
- Si los resultados de esta comprobación no fueran aceptables y siempre que el Contenido máximo establecido para esa matriz sea más alto que el valor estudiado, se realizarán una serie de actividades de validación adicionales para estudiar la posibilidad de ofrecer resultados satisfactorios a niveles de concentración más altos que el actual Límite de Cuantificación y por tanto, poder emitir los resultados obtenidos bajo el amparo de la Acreditación.
- Si los resultados de esta validación adicional siguieran sin ser aceptables o, en el caso de no poder realizarse esta validación por ser el Contenido máximo igual al Límite de Cuantificación, se eliminarán estos resultados del Análisis.
- Cualquier circunstancia ocasional durante estas actividades de comprobación que altere las condiciones pactadas será comunicada de inmediato al Cliente.

## 11. SUBCONTRATACIÓN DE ENSAYOS

- BIOTECHVEG podrá subcontratar a terceros parte o la totalidad de la Solicitud de Análisis, siempre previo conocimiento y aceptación del Cliente.
- La responsabilidad de los resultados emitidos de ensayos subcontratados será siempre de BIOTECHVEG, salvo que el cliente exija donde se debe subcontratar los ensayos.

## 12. CANTIDADES MÍNIMAS DE MUESTRAS PARA LOS DISTINTOS TIPOS DE ANÁLISIS

- En casos excepcionales, el Director Técnico puede aceptar cantidades inferiores a las estipuladas siempre que considere la probada capacidad técnica para la ejecución de los parámetros solicitados.
- **Para análisis de Micotoxinas en productos alimenticios:**

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS	TAMAÑO MÍNIMO APROXIMADO DE CADA MUESTRA DEL LABORATORIO
Cereales y productos a base de cereales	100 g
Frutos secos, incluidas las uvas pasas y los productos derivados, pero con excepción de los higos secos	100 g



**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 5 de 10

CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS	TAMAÑO MÍNIMO APROXIMADO DE CADA MUESTRA DEL LABORATORIO
Higos secos, los cacahuetes y los frutos de cáscara	300 g
Espicias	100 g
Leche y productos lácteos; preparados para lactantes y preparados de continuación, incluidas la leche para lactantes y la leche de continuación	1 kg o 1 l, excepto en caso de que no sea posible, por ejemplo, cuando la muestra sea una botella
Café y productos del café	100 g
Zumos de fruta, incluido el zumo y el mosto de uva, la sidra y el vino	1 l, excepto en caso de que no sea posible, por ejemplo, cuando la muestra sea una botella
Productos sólidos a base de manzana, incluidos los destinados a lactantes y niños de corta edad, y el zumo de manzana	1 kg, excepto en caso de que no sea posible, por ejemplo, cuando sea objeto de muestreo un solo envase
Alimentos infantiles y alimentos elaborados a base de cereales para lactantes y niños de corta edad	100 g

- Para **análisis físico-químicos de aguas**: Aguas de riego, residuales, limpias, potables, embotelladas....

Cantidad MÍNIMA	RECIPIENTE	CONDICIONES DEL ENVÍO	CONDICIONES DE LA MUESTRA	IDENTIFICACIÓN
1,5 L	Botella de plástico Botella de vidrio no borosilicatado	Temperatura ambiente	Envases sin derrames de líquidos Entregar antes de 8 h desde muestreo	Etiqueta o anotación con Referencia del cliente y Referencia a la relación contractual con el Laboratorio Opcionalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de toma</li> <li>Hora de toma</li> <li>Sitio de toma (Localidad Municipio)</li> <li>Tipo de análisis solicitado</li> </ul>

- Para **análisis microbiológicos de aguas**: Aguas de riego, residuales, limpias, potables, embotelladas....

Cantidad MÍNIMA	RECIPIENTE	CONDICIONES DEL ENVÍO	CONDICIONES DE LA MUESTRA	IDENTIFICACIÓN
2 L	Botella Estéril <ul style="list-style-type: none"> <li>Plástico de un solo uso</li> <li>Vidrio autoclavado</li> <li>Añadir 0,1 mL de tiosulfato sódico al 10% por cada 100 mL de agua.</li> </ul> Aguas Embotelladas: <ul style="list-style-type: none"> <li>Presentación comercial</li> </ul>	Refrigeración 2-8°C  Recibir antes de 24 horas desde su toma o los rdos. estarán comprometidos	Bien cerradas. No derramadas  Llenar el frasco sólo a ¾ partes de su capacidad total	Etiqueta o anotación con Referencia del cliente y Referencia a la relación contractual con el Laboratorio Opcionalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de toma</li> <li>Hora de toma</li> <li>Sitio de toma (Localidad Municipio)</li> <li>Tipo de análisis solicitado</li> </ul>

- Para **análisis de fitopatología**: hojas, raíces, plantas

Cantidad MÍNIMA	RECIPIENTE	CONDICIONES DEL ENVÍO	CONDICIONES DE LA MUESTRA	IDENTIFICACIÓN
Planta completa.  Órganos con síntomas o lesiones	Bolsa aséptica	Temperatura ambiente (planta completa)  Refrigerada 2-8°C (órganos)	Planta o partes de la planta en las condiciones más parecidas a cuando se encontraban en el cultivo	Etiqueta o anotación con Referencia del cliente y Referencia a la relación contractual con el Laboratorio Opcionalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>Fecha de toma</li> <li>Hora de toma</li> <li>Sitio de toma (Localidad Municipio)</li> <li>Tipo de análisis</li> <li>Especie</li> <li>Tipo de cultivo</li> <li>Estado fenológico de la planta</li> </ul> Otros datos de interés

**FGBTV04004\_Rev18 (22.05.17)**

\\bioserver\calidad\BTV\FORMATOS\IF GESTION\FGBTV0400418 Informe Tecnico Condiciones Grales rev18.doc

Este documento es propiedad de BIOTECHVEG, S.A.

Prohibida su reproducción o comunicación a terceros sin la autorización escrita de este laboratorio.



**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 6 de 10

## ▪ Para análisis de residuos de plaguicidas en alimentos:

Cantidad MÍNIMA	RECIPIENTE	CONDICIONES DEL ENVÍO	CONDICIONES DE LA MUESTRA	IDENTIFICACIÓN
Según tipo de muestra (TABLA 1)	Bolsa de plástico cerrada (y preferiblemente precintada)  o  envase comercial original cerrado	Temperatura ambiente	Envase totalmente cerrado y/o sin derrames.  Muestra aislada del medio externo.  Evidencia de no haber sido manipulada después de la toma	Referencia del Cliente o etiqueta comercial (opcional) Referencia a la relación contractual con el Laboratorio No emplear marcadores que contengan solventes orgánicos Opcionalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de toma</li> <li>• Hora de toma</li> <li>• Sitio de toma (Localidad Municipio)</li> <li>• Tipo de análisis</li> <li>• Tipo de Alimento</li> </ul>

## ○ TABLA 1: Productos de origen vegetal: descripción de las muestras primarias y tamaño mínimo de las muestras de laboratorio

<b>PRODUCTOS ALIMENTICIOS PRIMARIOS DE ORIGEN VEGETAL</b> (Todas las frutas frescas y todas las hortalizas frescas, incluidas las patatas y las remolachas azucareras y exceptuadas las hierbas aromáticas)			
CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS	EJEMPLOS	NATURALEZA DE LAS MUESTRAS PRIMARIAS QUE HAN DE TOMARSE	TAMAÑO MÍNIMO DE CADA MUESTRA
Productos frescos de tamaño pequeño, unidades generalmente < 25 g	Bayas, guisantes, aceitunas	Unidades enteras o envasadas, o tomadas con un instrumento de muestreo	1 kg
Productos frescos de tamaño medio, generalmente unidades de 25 - 250 g	Manzanas, naranjas	Unidades enteras	1 kg (al menos 10 unidades)
Productos frescos de tamaño grande, generalmente unidades de > 250 g	Coles, pepinos, uvas (racimos)	Unidades enteras	2 kg (al menos 5 unidades)
Legumbres	Judías, guisantes, soja	N/A	1 kg
Cereales en grano	Arroz, trigo	N/A	1 kg
Nueces de árbol	Excepto cocos	N/A	1 kg
	Cocos	N/A	5 unidades
Semillas oleaginosas	Maní (cacahuete)	N/A	0.5 kg
Semillas para la fabricación de bebidas u dulces	Café en grano	N/A	0.5 kg
Hierbas aromáticas	Perejil fresco	Unidades enteras	0.5 kg
	Otras hierbas frescas		0.2 kg
Espicias	Secas	Unidades enteras o tomadas con un instrumento de muestreo	0.1 kg
<b>ALIMENTOS ELABORADOS DE ORIGEN VEGETAL</b> (Productos alimenticios secundarios de origen vegetal, frutos secos, hortalizas, hierbas aromáticas, lúpulos, productos cerealeros molidos. Productos derivados de origen vegetal, té, hierbas para infusiones, aceites vegetales, zumos (jugos) y productos varios como, por ejemplo, aceitunas transformadas y melazas de cítricos. Alimentos manufacturados (de un solo ingrediente) de origen vegetal, con o sin medio de envasado o ingredientes menores como sustancias aromatizantes, especias y condimentos, generalmente preenvasados y listos para el consumo, cocidos o no. Alimentos manufacturados (de varios ingredientes) de origen vegetal, incluidos los productos con ingredientes de origen animal en los que predominan el o los ingredientes de origen vegetal, panes y otros productos cerealeros cocidos)			
CLASIFICACIÓN DE LOS PRODUCTOS	EJEMPLOS	NATURALEZA DE LAS MUESTRAS PRIMARIAS QUE HAN DE TOMARSE	TAMAÑO MÍNIMO DE CADA MUESTRA
Productos de elevado valor unitario	N/A	Unidades envasadas o tomadas con un instrumento de muestreo	0.1 kg
Productos sólidos de poco volumen	Lúpulos, té, hierbas para infusiones	Unidades envasadas o tomadas con un instrumento de muestreo	0.2 kg
Otros productos sólidos	Pan, harina, pulpa de manzana, frutas secas	Unidades envasadas u tras unidades enteras, o tomadas con un instrumento de muestreo	0.5 kg
Productos líquidos	Aceites vegetales, jugos (zumos)	Unidades envasadas o tomadas con un instrumento de muestreo	0.5 l ó 0.5 kg

**FGBTV04004\_Rev18 (22.05.17)**

\\bioserver\calidad\BTV\FORMATOS\IF GESTION\FGBTV0400418 Informe Tecnico Condiciones Grales rev18.doc

Este documento es propiedad de BIOTECHVEG, S.A.

Prohibida su reproducción o comunicación a terceros sin la autorización escrita de este laboratorio.



**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 7 de 10

## ▪ Para análisis físico-químico de alimentos:

Cantidad MÍNIMA	RECIPIENTE	CONDICIONES DEL ENVÍO	CONDICIONES DE LA MUESTRA	IDENTIFICACIÓN
250g-1kg (sólidos) (dependiendo del número de ensayos solicitados)	Bolsa de plástico o caja	Temperatura ambiente	Las piezas deben estar enteras, sin cortes ni ralladuras, y sin etiquetas adheridas a su superficie	Referencia del Cliente o etiqueta comercial Referencia a la relación contractual con el Laboratorio No emplear marcadores que contengan solventes orgánicos Opcionalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de toma</li> <li>• Hora de toma</li> <li>• Sitio de toma (Localidad Municipio)</li> <li>• Tipo de análisis</li> <li>• Tipo de Alimento</li> </ul>
250ml-1L (líquidos) (dependiendo del número de ensayos solicitados)	Botella de plástico o vidrio		Los alimentos líquidos (aceites, zumos) deben estar en envases cerrados y sin derrames	

## ▪ Para análisis físico-químicos de suelos: extracto saturado, herbicidas, plaguicidas, orgánicos sólidos, orgánicos líquidos

TIPO DE MUESTRA	Cantidad MÍNIMA	RECIPIENTE	CONDICIONES DEL ENVÍO	CONDICIONES DE LA MUESTRA	IDENTIFICACIÓN
Suelos	1 Kg	Bolsa de plástico	Temperatura Ambiente	Envase totalmente cerrado y sin derrames	Etiqueta o anotación con Referencia del cliente y Referencia a la relación contractual con el Laboratorio Opcionalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de toma</li> <li>• Hora de toma</li> <li>• Sitio de toma (Localidad Municipio)</li> <li>• Tipo de análisis</li> <li>• Especie</li> <li>• Tipo de cultivo</li> <li>• Estado fenológico de la planta</li> <li>• Otros datos de interés</li> </ul>
Extracto saturado	1 Kg				
Herbicidas Plaguicidas	2 Kg				
Orgánicos Sólidos	500 g				
Orgánicos Líquidos	1 L				

## ▪ Para análisis físico-químicos de material vegetal: hojas, raíces, plantas

Análisis	Cantidad MÍNIMA	RECIPIENTE	CONDICIONES DEL ENVÍO	CONDICIONES DE LA MUESTRA	IDENTIFICACIÓN
Micronutrientes y Macronutrientes	200 g 10-200 hojas según especie	Bolsa de papel o de plástico	Temperatura ambiente	Hojas frescas con peciolo. Entregar antes de 8 h desde muestreo	Etiqueta o anotación con Referencia del cliente y Referencia a la relación contractual con el Laboratorio Opcionalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Fecha de toma</li> <li>• Hora de toma</li> <li>• Sitio de toma (Localidad Municipio)</li> <li>• Tipo de análisis</li> <li>• Especie</li> <li>• Tipo de cultivo</li> <li>• Estado fenológico de la planta</li> </ul>
Savia	250 g	Frasco con éter y congelada	Congelación -20°C en éter dietílico	Hojas con Peciolo entero	

## ▪ Para análisis físico-químicos de fertilizantes: inorgánicos sólidos, inorgánicos líquidos, orgánicos sólidos, orgánicos líquidos

TIPO DE MUESTRA	Cantidad MÍNIMA	RECIPIENTE	CONDICIONES DEL ENVÍO	CONDICIONES DE LA MUESTRA	IDENTIFICACIÓN
Inorgánicos Sólidos	250 g	Botella de plástico o el envase comercial	Temperatura Ambiente	Preferiblemente emplear envase comercial original para evitar contaminaciones Si el cliente lo desea, puede eliminar la etiqueta identificativa de la marca y composición teórica esperada	Etiqueta o anotación con Referencia del cliente y Referencia a la relación contractual con el Laboratorio Opcionalmente: <ul style="list-style-type: none"> <li>• Referencia del cliente</li> <li>• Nombre comercial</li> <li>• Composición teórica</li> </ul>
Inorgánicos Líquidos	1 L				
Orgánicos Sólidos	500 g				
Orgánicos Líquidos	1 L				



**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 8 de 10

## ▪ Para análisis microbiológico de alimentos:

Cantidad MÍNIMA	RECIPIENTE	CONDICIONES DEL ENVÍO	CONDICIONES DE LA MUESTRA	IDENTIFICACIÓN
25 g / unidad  5 unidades para caracterizar lote u otra cantidad especificada en el Reg CE2073/2005	Presentación comercial  o  Bolsa o Frasco estéril	Refrigerada 2-8°C  Evitar usar hielo  Usar Freeze-Packs	Envase totalmente cerrado y sin derrames  Máxima higiene en su manipulación y transporte	Etiqueta Comercial (opcional) Etiqueta o anotación con Referencia del cliente y Referencia a la relación contractual con el Laboratorio Opcionalmente: <ul style="list-style-type: none"><li>• Fecha de toma</li><li>• Hora de toma</li><li>• Sitio de toma (Localidad Municipio)</li><li>• Tipo de análisis</li><li>• Tipo de Alimento</li></ul>

## 13. ENVÍO DE RESULTADOS Y CERTIFICADOS DE ANÁLISIS

- Una vez finalizado los ensayos, el Cliente recibirá el Certificado de Análisis en papel (por correo postal) o en soporte digital (por correo electrónico), a la dirección y persona indicadas inicialmente en la Solicitud.
- Para agilizar la entrega de resultados, BIOTECHVEG adelantará copia del mismo por otras vías (fax, e-mail, página Web, SMS, etc.), según lo indicado en la Solicitud de Análisis.
- En caso de envío por correo electrónico, BIOTECHVEG dispone de firmas electrónicas validadas para dicho certificado y, si el cliente no manifiesta lo contrario, su envío será no cifrado. En el caso de no seleccionar envío por correo electrónico cifrado el cliente admite el riesgo de no contar con las garantías que ofrece el envío cifrado en cuanto a confidencialidad de la información.
- Asimismo, BIOTECHVEG podrá anticipar resultados provisionales, cálculos o notificaciones relativos a los ensayos solicitados, por fax, e-mail u otras vías, siempre que lo solicite el Cliente, sin que esta información obligue o condicione a BIOTECHVEG en su Certificado Final.
- BIOTECHVEG no será responsable de las conclusiones que el Cliente o terceros hayan realizado basándose en sus análisis o comentarios.
- BIOTECHVEG no realizará declaraciones de conformidad con los criterios microbiológicos de alimentos del Reglamento CE2073/2005 u otro aplicable si las muestras recibidas no cumplen con el plan de muestreo de estos reglamentos.

## 14. PLAZOS DE ENTREGA DE RESULTADOS

- El plazo de entrega por defecto de los resultados de análisis es, como máximo, de **10 días laborables** desde la entrada y recepción de la muestra en el Laboratorio, salvo otros plazos pactados con el Cliente y especificados claramente en la Hoja de Solicitud, Oferta o Contrato.
- **Muestras Urgentes.** En caso de solicitar extraordinariamente el Cliente un análisis urgente (plazo de entrega inferior al especificado) BIOTECHVEG se compromete a realizar los análisis solicitados en el menor tiempo técnicamente posible, sin recargo para el cliente.
- Si el plazo de entrega acordado no se pudiera cumplir por motivos generados durante el transcurso de los ensayos, BIOTECHVEG comunicará de inmediato al cliente esta contingencia.
- Se comunicará al Cliente una vez recibida la Solicitud, la imposibilidad de acometer un plazo de entrega especial en caso de existir justificación técnica.
- BIOTECHVEG no será responsable de cualquier incumplimiento en la realización de las Solicitudes concluidas o ejecución defectuosa de éstas, si es consecuencia de errores u otras inexactitudes en los datos y/o información suministrados por el Cliente.
- BIOTECHVEG se esforzará para realizar la entrega de certificados dentro del plazo establecido.
- La ampliación del plazo de entrega de los resultados por motivos de fuerza mayor, por realización de trabajos adicionales, por motivos de cambios en el Pedido y/o por circunstancias atribuibles al Cliente, será acordado tras el consenso de ambas partes.





**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



ACREDITADO POR ENAC

# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 9 de 10

## 15. CONFIDENCIALIDAD / DERECHOS DE PROPIEDAD INTELECTUAL

- BIOTECHVEG se compromete a observar estricta confidencialidad en relación con la información que el Cliente le proporcione para la realización de los trabajos y documentación elaborada.
- Todos los derechos de propiedad intelectual relacionados con datos y/o documentos proporcionados o elaborados por BIOTECHVEG, continuarán en poder de éste último, salvo pacto en contrario.

## 16. PRECIO

- El precio se basará en la tarifa en vigor indicada por BIOTECHVEG para la realización del trabajo, a la que se sumará los impuestos aplicables.
- Estos precios pueden revisarse mediante presupuestos personalizados por cliente, en función del número de muestras enviadas, determinaciones solicitadas y periodicidad de las mismas, así como mediante contratos.
- BIOTECHVEG se reserva el derecho de facturar aquellos trabajos suplementarios realizados sobre muestras especiales previa comunicación al cliente.
- BIOTECHVEG se reserva el derecho de revisar y ajustar las tarifas, al objeto de incluir las modificaciones habidas en los costes, así como la incorporación de nuevos ensayos. El Cliente será notificado de dichas modificaciones tan pronto como sea posible.
- La revisión de tarifas nunca afectará a Entregas en proceso de análisis. Siendo su aplicación a Entregas futuras previa conformidad del Cliente.
- La revisión de tarifas será tanto de Precios de Lista, como de Precios sujetos a Contratos y/o Presupuestos no finalizados. En todos los casos el Cliente será informado.

## 17. PAGO

- Como norma los pagos se realizarán a 30 días fecha factura.
- BIOTECHVEG estará autorizado a facturar y a exigir el pago de cada Entrega o Entrega Parcial, así como a girar facturas parciales en las Solicitudes cuya ejecución sea de larga duración según las condiciones pactadas con el Cliente.
- La forma de pago será por Domiciliación Bancaria a la cuenta corriente indicada por el cliente, Cheque bancario nominativo a favor de BIOTECHVEG SA, o Transferencia bancaria a:

Beneficiario: **BIOTECHVEG SA**  
N.I.F.: **A-53322913**  
Entidad bancaria: **BANKINTER**  
Dirección Oficina: **Avda. Alfonso El Sabio, 1 (Alicante)**  
Número de Cuenta: **0128 9464 41 0100007243**

- Si el Cliente incumpliera con sus obligaciones de pago, BIOTECHVEG estará autorizado a suspender cualquier compromiso u obligación derivada de la Solicitud hasta que el Cliente cumpla con sus obligaciones. Podrá resolverse el Pedido, sin perjuicio del derecho de BIOTECHVEG al cobro de los daños y perjuicios sufridos por tardía ejecución o incluso no ejecución del Pedido.

## 18. FUERZA MAYOR

- BIOTECHVEG no será responsable por la ejecución defectuosa o no ejecución, de cualquier Solicitud, por causa de fuerza mayor, en su más amplio sentido.
- Si BIOTECHVEG no pudiera efectuar la entrega de manera normal por causa de fuerza mayor, estará autorizado a extender el periodo de entrega durante el plazo de fuerza mayor o a resolver la Solicitud, así como a exigir el pago por la entrega parcial efectuada, sin estar obligado a pagar ninguna indemnización por daños y perjuicios al Cliente.
- Sin embargo, BIOTECHVEG en su política de conseguir siempre la Satisfacción del Cliente procurará facilitarle las opciones más adecuadas al Cliente para la finalización de sus trabajos.



**Biotechveg**  
laboratorios de análisis agroalimentarios



# INFORME TÉCNICO DE CONDICIONES GENERALES DEL PROCESO DE ANÁLISIS

Revisión: 18

Fecha: 22/05/2017

Página: 10 de 10

## 19. QUEJAS Y GARANTÍA

- BIOTECHVEG se compromete exclusivamente frente al Cliente a esforzarse y a emplear los adelantos tecnológicos, sin garantizar, en ningún caso, los resultados esperados por el Cliente.
- Tan pronto como los Servicios hayan sido entregados, el Cliente podrá realizar reclamaciones o quejas a BIOTECHVEG sobre errores detectados. Estas reclamaciones serán realizadas siempre por escrito mediante fax, email, o carta.
- Estas reclamaciones no afectarán a las obligaciones previas de pago del Cliente.
- La responsabilidad de BIOTECHVEG en errores atribuibles en el ejercicio de su trabajo, estará limitada en todos los casos, sea cual sea la razón, a volver a prestar los Servicios defectuosos sin coste alguno para el Cliente.
- Si BIOTECHVEG comprobara que dicha reclamación se debiera a un error vicioso en su sistema de trabajo, BIOTECHVEG se esforzará para poner en marcha las medidas correctoras y preventivas para que dicha desviación no vuelva a ocurrir.

## 20. TERMINACIÓN EXTRAORDINARIA DE UN PEDIDO

- En los casos en los que el Cliente incumpla alguna de sus obligaciones o exista duda razonable sobre si realizará sus obligaciones de pago, BIOTECHVEG podrá resolver el Pedido, y todo ello sin perjuicio de otros derechos de BIOTECHVEG, en particular el derecho de cobro de todos los daños y perjuicios sufridos, incluyendo todos los costes judiciales y extrajudiciales.
- El Cliente no estará autorizado a resolver el Pedido, excepto después del pago a BIOTECHVEG de todas las cantidades debidas hasta ese momento, aún incluso las no vencidas.

## 21. DISPOSICIONES FINALES

- Los artículos y puntos incluidos en este Informe Técnico de Condiciones Generales pueden ser negociados y pactados entre ambas partes recogiendo dichos acuerdos como Condiciones Particulares bajo el amparo de Contratos con el Cliente (cláusula 5ª).